

ZARDOYA OTIS S. A. (la "**Sociedad**"), de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar a la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente:

HECHO RELEVANTE

Asunto: Programa de compra de autocartera

El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión del día 11 de diciembre de 2018, ha acordado la adquisición de acciones propias de la Sociedad al objeto de que puedan ser utilizadas en operaciones de adquisición de sociedades (o en cumplimiento de los acuerdos de adquisición ya existentes) de las que habitualmente realiza la Sociedad y que entrañen un canje de acciones (el "**Programa de Compra**").

Esta aprobación se realiza al amparo de la autorización otorgada por la Junta General de Accionistas de 23 de mayo de 2018 y está sujeta a las siguientes condiciones:

1. el número de acciones a adquirir bajo el Programa de Compra no podrá exceder el límite máximo equivalente al 2% de las acciones de la Sociedad;
2. el Programa de Compra autorizado comprende un precio mínimo de dos (2) euros por acción y un máximo de veinticinco (25) euros por acción; y
3. la duración máxima del Programa de Compra es de cinco años a contar desde la fecha de celebración de la citada Junta General de Accionistas.

Todo ello con sujeción al artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital y demás normativa que resulte de aplicación, así como a las mejores prácticas de mercado, incluyendo, en particular, las recomendaciones publicadas por la CNMV el 18 de julio de 2013.

Lo que ponemos en su conocimiento.

Le saluda atentamente,

Lorea García Jáuregui
Secretaría del Consejo de Administración